



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. 343 -2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 03 JUN 2013

### VISTOS:

El Informe N° 250-2013-G.R.AMAZONAS/GRDE-DIRCETUR, de fecha 27 de mayo de 2013 y el Informe N° 114-2013-GRA/CEP-2013, de fecha 17 de mayo de 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Amazonas, está llevando a cabo el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2013- G.R.AMAZONAS/CEP (Segunda Convocatoria)-Proceso Electrónico, para la contratación de Servicios de un Profesional para Asistencia Técnica en Capacitación de Servicio Turístico en la Provincia de Chachapoyas y Luya en el marco del Proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongará, Región Amazonas".

Que, con primer informe del vistos, el Ing. Joel Alejandro Castillo - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Amazonas, como Representante del Área Usuaria, manifiesta que habiendo lanzado el Proceso de Selección en dos oportunidades y al no haber sido seleccionado ningún postor, solicita se deje sin efecto el proceso, toda vez que la contratación se efectuará de manera directa; entendiéndose que el monto de la contratación, de acuerdo a su requerimiento, será por un monto inferior a tres (3) UIT.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 34° del D. Leg. N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado: "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento."; por lo que existiendo razones de fuerza mayor, se debe emitir el acto administrativo cancelando los procesos de selección.

Con las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 203-





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. 343 -2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CANCELAR el Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2013- G.R.AMAZONAS/CEP (Segunda Convocatoria)-Proceso Electrónico, para la contratación de Servicios de un Profesional para Asistencia Técnica en Capacitación de Servicio Turístico en la Provincia de Chachapoyas y Luya en el marco del Proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongará, Región Amazonas".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPÓNGASE se reintegre a los Postores el costo de las Bases en caso éstas hayan sido adquiridas, observando las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, SEACE, Comité Especial y DIRCETUR.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO  
Gerente General Regional